

RESOLUCIÓN N^o, **1996** /2013.

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **06 SET. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 15098 de fecha 30 de Agosto de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Septiembre de 2013; Recepción Final N° 21 de Fecha 20 de Mayo de 2013 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AMERICO VESPUCIO N° 680, LOCAL 6 (INTERIOR METRO)
NOMBRE : SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA
RUT. : 85.896.100-9
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA CON ATENCION DE PUBLICO
ROL S.I.I. : 7616-02
UNIDAD VECINAL : 01

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a la Recepcion Final y Certificado de Numero que incluye el Local "6" en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SERVICIOS EQUIFAX CHILE LIMITADA**, RUT **85.896.100-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr
05.09.13



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE